

No. De Oficio. OP/027/2018.

Ayotlán, Jal., a 19 de Febrero de 2018.

L.C.P Enrique Irrael Barrón Segoviano.

Encargado de Hacienda Municipal.

P R E S E N T E:

*El que suscribe **C. Luis Andrade Hernández**, Director de Obras Públicas. Se dirige a sus finas atenciones para enviarle un afectuoso saludo ocasión que hago propicia para hacer entrega del expediente técnico de la obra; **Ramo 33; Construcción de línea de drenaje sanitario en calles sin nombre en la Colonia Villafuerte.** Los documentos que se entregan son los siguientes;*

- ✓ Presupuesto.
- ✓ Plano.
- ✓ Acta de inicio.
- ✓ Acuerdo de ejecución.

Sin otro particular de momento y esperando esta información le sea de mucha utilidad, me despido de usted cordialmente.

Atentamente:

C. Luis Andrade Hernández.

Director de Obras Públicas.

c.c.p archivo.



MUNICIPIO DE AYOTLÁN.

Acta de Inicio de obra.

Nombre del Proyecto: Ramo 33.- Construcción de línea de drenaje sanitario en calles sin nombre en la Colonia Villafuerte.

En la Colonia de Villafuerte, el día 05 del mes de Febrero del 2018, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado \$ 235,546.36 (Doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos 36/100 m.n.) Que será realizada y terminada en el ejercicio 2018.

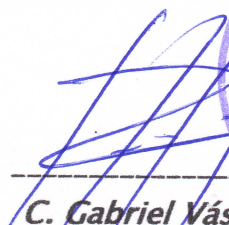
La obra se lleva a cabo mediante administración Directa.

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de obras Públicas.

Se firma la presente a los 05 días del mes de Febrero del 2018.



C. Luis Andrade Hernández
Director de Obras Públicas



C. Gabriel Vásquez Andrade.
Presidente Municipal.

H. AYUNTAMIENTO
2015 • 2018

ACUERDO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
Ramo 33/ 024/2018.

AYOTLÁN, JAL A 05 DE FEBRERO DE 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, enuncia que la obra pública por administración directa debe entregar la información que se requiera a la Secretaría de la Función Pública.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

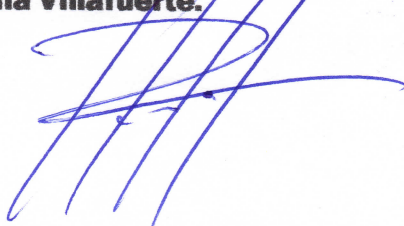
ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Se cuenta con Validación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública.

En mérito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de **Ramo 33.- Construcción de línea de drenaje sanitario en calles sin nombre en la Colonia Villafuerte.**



H. AYUNTAMIENTO
2015 • 2018

Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO- Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$ **235,546.36** (Doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos 36/100 M.N.) el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente.

TERCERO.- La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo.

CUARTO.- En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

QUINTO.- La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias y/o facturas, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE:


C. Gabriel Vásquez Andrade.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.


C. Luis Andrade Hernández.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS





H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JAL 2015-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

FECHA: FEBRERO DE 2018

UBICACIÓN:

COLONIA VILLAFUERTE,
AYOTLÁN, JALISCO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES SIN
NOMBRE EN LA COLONIA VILLAFUERTE

PRESUPUESTO DE OBRA

CONSECUTIVO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Red de Drenaje y Descargas Sanitarias					
1	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA LA LÍNEA DE DRENAJE, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CLAVOS PARA FIJACIÓN DE NIVELES DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA.	ML	168.00	\$8.50	\$1,427.60
2	EXCAVACIÓN EN CEPAS POR MEDIOS MECÁNICOS, EN MATERIAL TIPO II DE 0.00 A 0.90 M DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, CON RETRO-EXCAVADORA, CON UN ANCHO DE 0.80 M, EN SECO, PARA RED DE DRENAJE, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, AFINE DE TALUDES Y FONDO, TRASPALEOS, MOVIMIENTOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M3	157.25	\$224.50	\$35,302.63
3	ENCAMADO EN CEPA CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE (FINOS) DE 10 CM DE ESPESOR PARA DAR PENDIENTE, COMPACTADA CON BAILARINA, INCLUYE: MATERIALES, ACARREO AL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRASPALEOS, TENDIDO, NIVELACIÓN, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD Y COMPACTACIÓN.	M3	17.48	\$301.00	\$5,261.48
4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC ALACANT. S-25 NOVAHOL DE 10" DE DIÁMETRO CON EMPAQUE, PARA DRENAJE, INCLUYE: ACARREOS DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE APLICACIÓN, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA, TENDIDO COLOCACIÓN Y PRUEBAS.	ML	168.00	\$314.45	\$52,826.76
5	ACOSTILLADO DE TUBO, HASTA 20 CM POR ENCIMA DEL LOMO, CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE (FINOS), COMPACTADO CON BAILARINA, INCLUYE: MATERIALES, ACARREO AL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRASPALEOS, TENDIDO, NIVELACIÓN, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD Y COMPACTACIÓN.	M3	67.90	\$301.00	\$20,437.90
6	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, EN CAPAS DE 20 CMS Y COMPACTADO CON BAILARINA, INCLUYE: TRASPALEOS, TENDIDO, NIVELACIÓN, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD Y COMPACTACIÓN.	M3	61.16	\$75.70	\$4,629.81
7	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 1.00 M PROMEDIO, BROCAL DE 70 CMS Y PLANTILLA DE 1.2 M DE DIÁMETRO; MUROS DE BLOCK DE JALCRETO JUNTEADO CON MORTERO ARENA CEMENTO 1:3, ACABADO INTERIOR PULIDO CON PASTA DE ARENA FINA- CEMENTO, INCLUYE: PLANTILLA DE DESPLANTE DE MEDIA CAÑA, BROCAL Y TAPA DE CONCRETO.	PZA	5.00	\$8,281.27	\$41,406.35
8	SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA, CON UNA LONGITUD DE 6.00 M CON TUBO DE PVC DE 6" CON SILLETA DE 10"X6" Y CODO DE 6"X45° PARA DESCARGA PERPENDICULAR A LA LÍNEA, REGISTRO CUADRADO FORJADO CON BLOCK DE JALCRETO, CON APLANADO PULIDO Y TAPA DE FO-FO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EXCAVACIÓN, ENCAMADO Y RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) CONEXIÓN Y PRUEBA DE HERMETICIDAD.	PZA	10.00	\$3,856.26	\$38,562.60



H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JAL 2015-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

FECHA: FEBRERO DE 2018
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES SIN NOMBRE EN LA COLONIA VILLAFUERTE

UBICACIÓN: COLONIA VILLAFUERTE,
AYOTLÁN, JALISCO

PRESUPUESTO DE OBRA

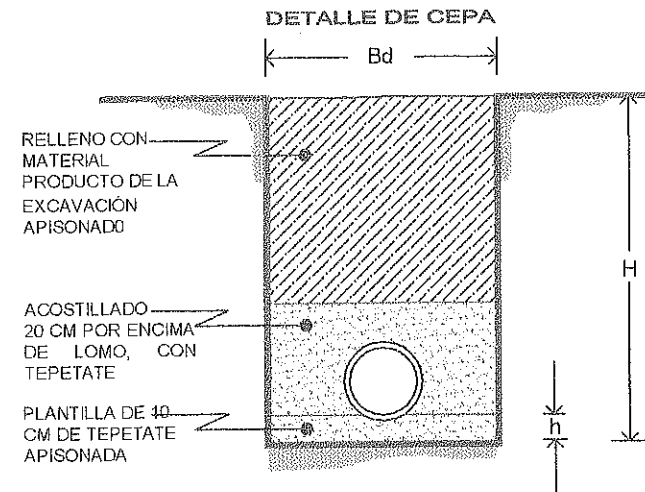
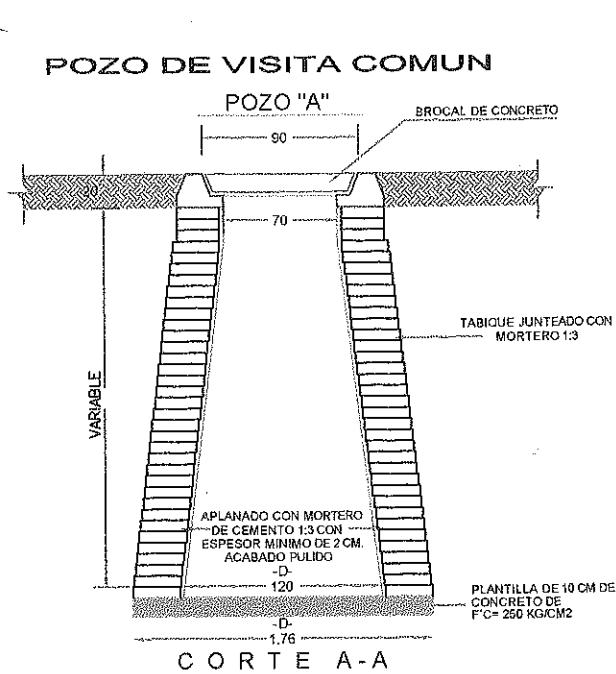
CONSECUTIVO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
9	LIMPIEZA GRUESA, DURANTE OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREOS DE MATERIALES ESCOMBRO, DESPERDICIOS Y SOBRANTES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	336.00	\$9.53	\$3,202.08

SUBTOTAL Red de Drenaje y Descargas Sanitarias \$203,057.21



LUIS ANDRADE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

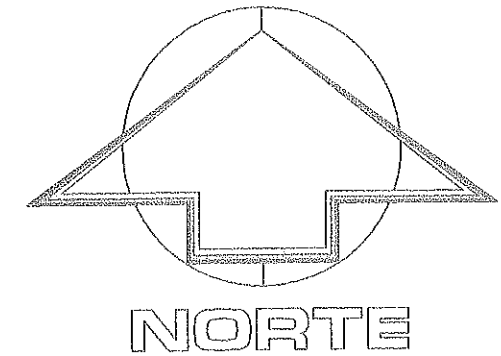
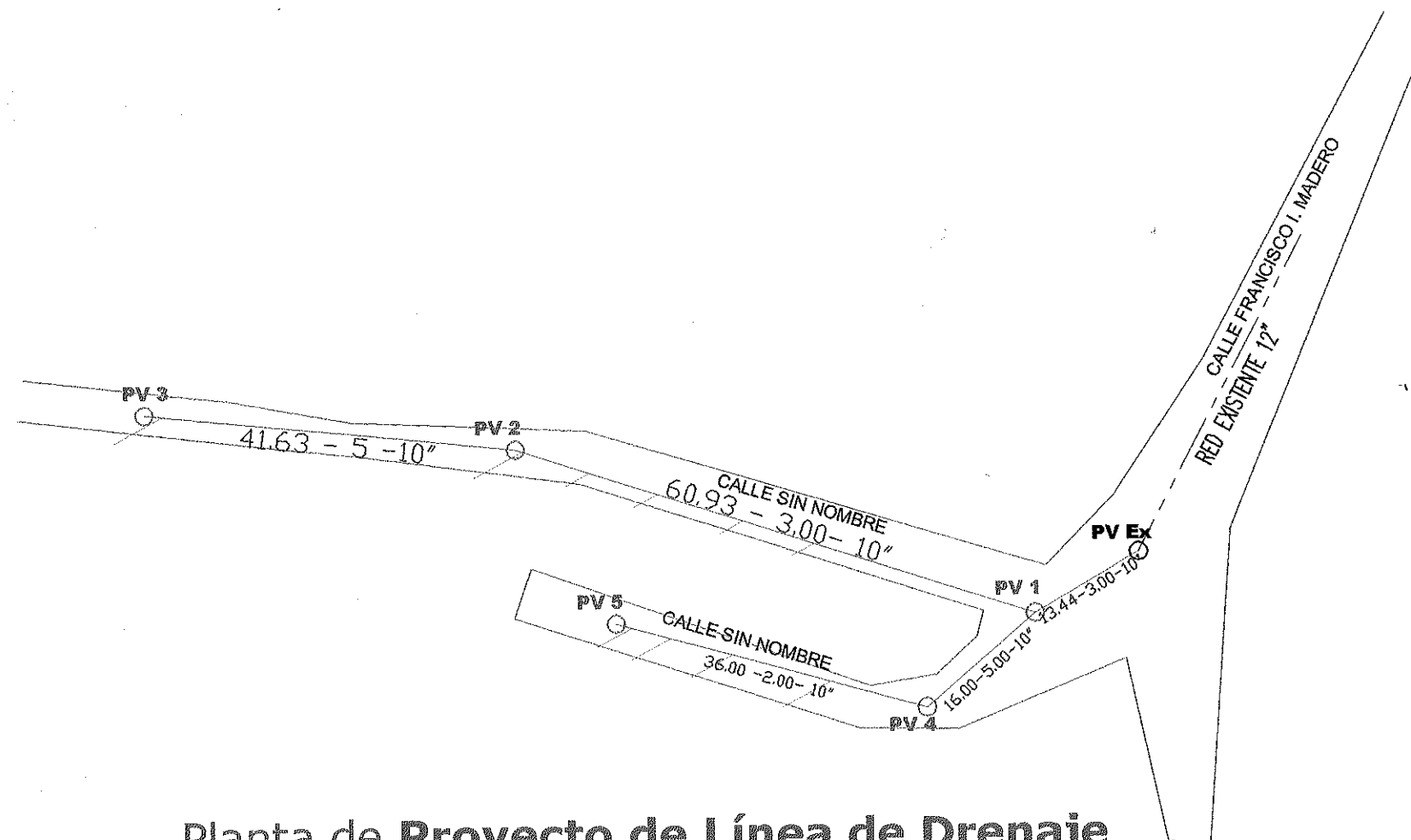
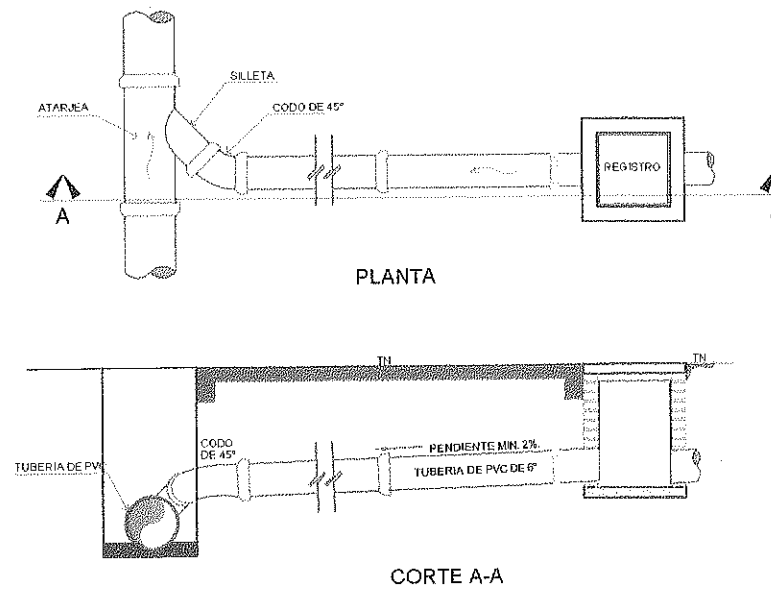
COSTO TOTAL SIN IVA =	\$203,057.21
IVA =	\$32,489.15
COSTO TOTAL CON IVA =	\$235,546.36



DIMENSIONES DE ZANJAS Y PLANTILLAS PARA TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

DIAMETRO NOMINAL (cm)	ANCHO Bd (cm)	PROFUNDIDAD H (cm)	ESPESOR DE PLANTILLA h (cm)
16.0	6	70	VARIABLE
25.0	10	80	VARIABLE

DETALLE DE DESCARGA DOMICILIARIA



Ayotlán, Jalisco.

Localidad:

Colonia Villafuerte.

Proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES SIN NOMBRE EN LA COLONIA VILLAFUERTE

Simbología:

Calle	
Línea de drenaje principal	
Pozo de Visita común	
Cabeza de Atarjea	
Red Existente de 12"	
Cota de Terreno	100.155
Cota de Plantilla	99.155
Longitud-Pendiente-Diámetro	18.97 - 2.35 - 10"
metros - pies - pulgadas	
Número de Pozo	PV 1

TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25cm (10") DE DIÁMETRO SERIE 25. 168.00 ml

Escala:

1:700

Fecha:

Febrero de 2018

Elaboro:

Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano

